

MERCOSUR/RAADDHH ACTA N°2/11

REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1 de diciembre de 2011, la reunión del Grupo de trabajo sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en el marco del XX Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay.

La nómina de las delegaciones participantes figura como Anexo I.

El plan de trabajo propuesto consta en el Anexo II.

El Reglamento de Funcionamiento se encuentra en el Anexo III.

Las Resoluciones acordadas figuran en el Anexo IV y V.

La Agenda tentativa se encuentra en el Anexo II.

Los temas a tratar son los siguientes:

1. Apertura.

La Presidencia Pro Témportore de Uruguay dio la bienvenida a todas las delegaciones expresando asimismo las expectativas y los objetivos de la presente reunión.

Seguidamente se procedió a realizar las presentaciones entre los asistentes.

Las delegaciones participantes pertenecen a los Países Miembros del Mercosur: Argentina, Paraguay, Brasil y Uruguay.

2. Aprobación de la agenda.

La PPTU puso a consideración la Agenda prevista para esta reunión. Se aprueba la agenda, aprobando el cambio de orden de dos puntos, propuesto por la



representante Argentina de colocar en el punto 3 la discusión sobre un plan de trabajo del GT y en ese mismo punto incluir el contenido del punto 5: acciones para difundir y propender al mayor conocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y tratar el tema del reglamento en forma posterior. Como aporte dicha delegación trae un borrador de un posible proyecto para los Grupos de Trabajo. Asimismo, informa que en el mes de septiembre de 2011 se realizó exitosamente la presentación del GT Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la IV Conferencia de los Estados Parte de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad la que fue realizada por Brasil, Uruguay y Argentina y que programa para el próximo mes de octubre de 2012 celebrar un encuentro del MERCOSUR sobre Accesibilidad, invitando a todas la delegaciones al mismo.

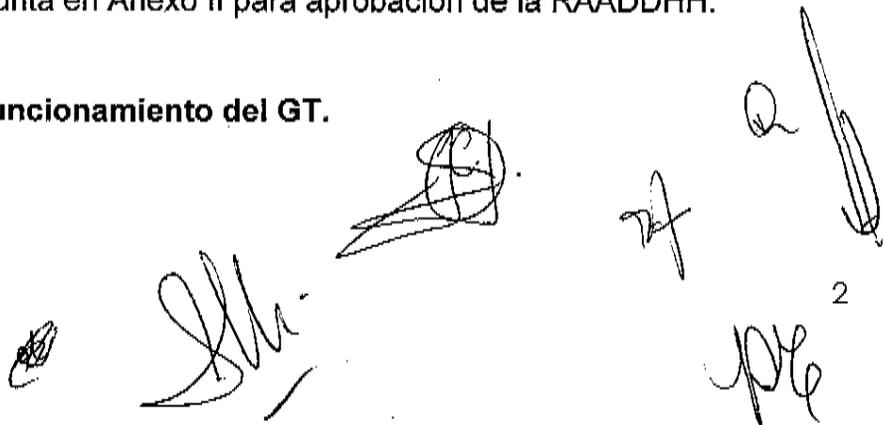
La representante de Brasil propone la presentación de un video sobre el Plan Vivir sin Límite, que fue lanzado el día 17 de noviembre por la Presidente de la República Federativa de Brasil.

Las Asociaciones Civiles representantes de las Personas con Discapacidad presentes, plantean que quieren participar con propuestas y decisiones, no solo como observadores. Sobre este punto las delegaciones deciden discutir primero el documento borrador y luego dar la palabra a estas organizaciones para que puedan realizar sus aportes.

3. Discusión sobre un plan de trabajo del GT – Acciones para difundir y propender al mayor conocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Se lee para considerar un borrador traído por Argentina. Se procedió al debate, realizando los ajustes solicitados por las delegaciones, el cual fue aprobado y se adjunta en Anexo II para aprobación de la RAADDHH.

4. Reglamento de funcionamiento del GT.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'S.M.', and other initials like 'R', 'J', and 'P.C.' with a small number '2' next to it.

Se trató la Propuesta de reglamento presentada por la delegación argentina, realizando los ajustes solicitados por las delegaciones, el cual fue aprobado y se adjunta en Anexo III para aprobación de la RAADDHH.

5. Aprobación de los proyectos de resolución a ser presentados al pleno de la RAADDHH.

Se propone la presentación a la RAADDHH de dos resoluciones:

Una destinada a la aprobación del Plan de Trabajo 2012- 2013, la transformación del GT a Comisión Permanente, y la adopción del Reglamento, que consta en Anexo IV.

Otra, referida a garantizar la accesibilidad universal en todas las acciones que realice la RAADDHH y el MERCOSUR. Se adjunta como Anexo V.

6. Agenda tentativa de las próximas reuniones del GT.

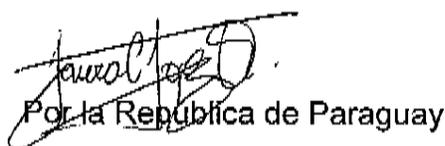
Se aprueba cronograma de trabajo que se adjunta como anexo II.



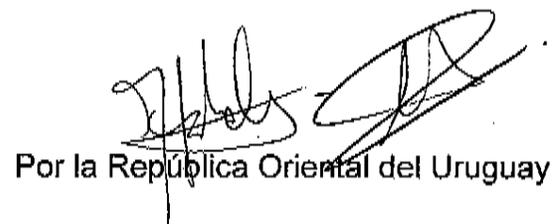
Por la República Argentina



Por la República Federativa de Brasil



Por la República de Paraguay



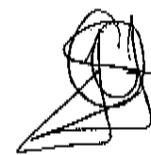
Por la República Oriental del Uruguay

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son:

Anexo I - Lista de participantes

- Alejandra Del Grosso – Directora, Subsecretaría de Protección de DDHH de la Secretaría de Derechos Humanos – Argentina.
- Laura Carolina López Quizamá – Dirección de DDHH - Cancillería de Paraguay.
- Silvia Bersanelli – Directora Observatorio de Discapacidad - Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad – Argentina
- Raquel Tiramonti – Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad – Argentina.
- Ana Paula Crosara de Resende – Directora de Política Temática de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Derechos Humanos – Presidencia – Brasil
- Begoña Grau – Programa Nacional de Discapacidad – MIDES
- Pablo Marrero – Programa Nacional de Discapacidad – MIDES
- Mónica Zabala – Programa Nacional de Discapacidad – MIDES
- Verónica Baracat - Subsecretaría de Promoción de DDHH - Secretaría de Derechos Humanos – Argentina
- Valeria Monópoli – Subsecretaría de Protección de DDHH – Secretaría de Derechos Humanos – Argentina
- Gisela Dohm – Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo – Argentina



Anexo II Plan de trabajo

OBJETIVO GENERAL: Impulso para la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en la región. Difusión del modelo social de la discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos.

OBJETIVO I

Sensibilizar respecto de la aplicación del modelo social de la discapacidad en lo que respecta al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y su acceso a la justicia. (Art. 12 y 13)

META I

Conocer el nivel de adecuación de la normativa interna de los Estados a la CDPD, relativa a los artículos contemplados en el objetivo I.

ACCIONES

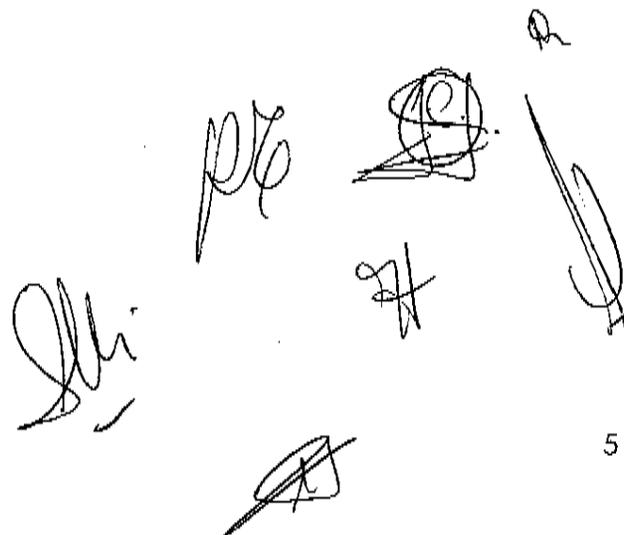
1. Realizar una base de datos legislativa de los Estados parte del GT
2. Elaboración de un informe de adecuación de las normativas internas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. Producir un documento de sensibilización en la materia

ACTORES INVOLUCRADOS

RADDHH, Poder Judicial, Ministerios Públicos

PERIODO

2012 / 2013



Handwritten signatures of various individuals, including a large signature 'Schi' and several smaller ones.

META II

Realizar intercambios entre los Estados parte del GT de las que se consideren buenas prácticas conforme al modelo social de la discapacidad, en relación a los artículos contemplados en el objetivo I

ACCIONES

1. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los Estados parte del GT a través de la realización de un Seminario.
2. Impulsar el desarrollo de nuevas propuestas para el progresivo reemplazo de los sistemas de sustitución en la toma de decisiones.
3. Difundir mediante una publicación las opiniones en el tema.

ACTORES INVOLUCRADOS

RADDHH, Poder Judicial, Ministerios Públicos, Áreas de MERCOSUR que estén en relación con el Poder Judicial, Operadores del derecho

PERIODO

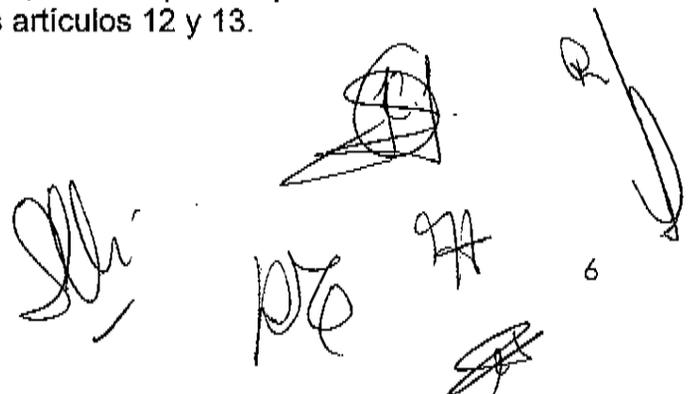
2012 / 2013

META III

Garantizar y propiciar el acceso a la justicia en igualdad de derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES

1. Elaborar informes sobre los ajustes de procedimiento y medidas procesales adoptadas dentro de los procesos judiciales con el objeto de facilitar la participación de las personas con discapacidad.
2. Realizar un informe de buenas prácticas para el proceso de cambio del poder judicial en relación a los artículos 12 y 13.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature with a globe symbol in the center, and several other initials on the right.

ACTORES INVOLUCRADOS

RADDHH, Poder Judicial, Ministerios Públicos, Áreas de MERCOSUR que estén en relación con el Poder Judicial, Operadores del derecho

PERIODO

2012 / 2013

OBJETIVO II

Promover y Proteger los derechos de las personas con discapacidad contra toda forma de tortura, maltrato o violencia teniendo presente la perspectiva de género, edad, origen étnico, entre otros (art 11, 15, 16 y 17 CDPD).

META I

Conocer el nivel de adecuación a la CDPD de la normativa interna de los Estados relativa a los artículos contemplados en el objetivo II.

ACCIONES

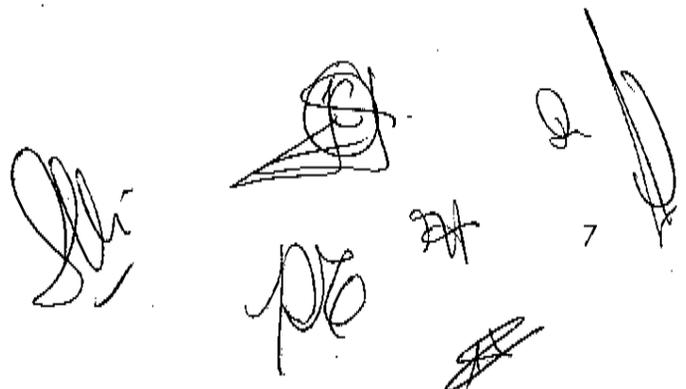
1. Realizar una base de datos legislativa de los Estados parte del GT
2. Elaborar un informe de adecuación de las normativas internas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. Producir un documento de sensibilización y difusión en la materia.

ACTORES INVOLUCRADOS

RADDHH, Sociedad Civil, Poder Judicial y áreas competentes, Áreas de MERCOSUR que estén en relación con el Poder Judicial

PERIODO

2012 / 2013



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and several smaller initials and marks on the right.

META II

Realizar intercambios entre los Estados parte del GT de las que se consideren buenas prácticas conforme al modelo social de la discapacidad, en relación a los artículos contemplados en el objetivo II.

ACCIONES

1. Identificar y proponer mecanismos idóneos para evitar que las personas con discapacidad sean sometidas a maltrato
2. Promover el intercambio de experiencias de los Estados parte del GT a través de la realización de un Seminario.
3. Difundir mediante una publicación las buenas prácticas en la materia.

ACTORES INVOLUCRADOS

RADDHH, Sociedad Civil y demás áreas competentes, Áreas de MERCOSUR que estén en relación con el Poder Judicial, Operadores del derecho

PERIODO

2012 / 2013

OBJETIVO III

Fortalecer la autonomía de las personas con discapacidad y propiciar su convivencia familiar (art 19 CDPD).

META I

Conocer el nivel de adecuación a la CDPD de la normativa interna de los Estados relativa a los artículos contemplados en el objetivo III.

ACCIONES

1. Realizar una base de datos legislativa de los Estados parte del GT
2. Elaboración de un informe de adecuación de las normativas internas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. Producir un documento de sensibilización en la materia

ACTORES INVOLUCRADOS

RADDHH, Sociedad Civil, Salud y demás áreas competentes, Áreas de MERCOSUR que estén en relación con el Poder Judicial, Operadores del derecho

PERIODO

2012 / 2013

META II

Relevar políticas públicas y/o programas y/o prácticas que garanticen la convivencia familiar de las personas con discapacidad y su participación en la vida comunitaria, e identificar los obstáculos que surgen para hacer efectivas las mismas.

ACCIONES

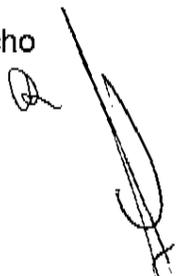
1. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los Estados parte del GT a través de la realización de un seminario.
2. Impulsar el desarrollo de nuevas propuestas para el progresivo reemplazo de los mecanismos de institucionalización de personas con discapacidad
3. Difundir mediante una publicación las conclusiones en el tema.

ACTORES INVOLUCRADOS

RADDHH, Sociedad Civil, Salud y demás áreas competentes, Áreas de MERCOSUR que estén en relación con el Poder Judicial, Operadores del derecho

PERIODO

2012-2013



Cronograma

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CRONOGRAMA DE TRABAJO				
Objetivos Metas Acciones	1er Semestre 2012	2do semestre 2012	1er Semestre 2013	2do Semestre 2013
OBJETIVO I. Meta I Acción 1: Cuestionario Respuesta al cuestionario Informe preliminar	30/12/2011 Argentina 01 /3/2012 Todos los países. Reunión RAADDHH Argentina.			
Meta II Acción I Seminario Estrategias mundiales para el cumplimiento de los art. 12 y 13 de la CDPC.	Abril. Argentina.			
Objeti II, Meta I, Ac.I Objetivo III. Meta I Ac.1	Argentina			
Objetivo I. Meta II. Ac 1 Realización del seminario sobre capacidad jurídica Objetivo II, Meta I, Ac 2		Brasil Brasil		

<p>Objetivo II, Meta II Ac 1,2 y 3 Realización del Seminario de protección frente a la tortura, maltrato o violencia.</p>			Paraguay	
<p>Objetivo III, Meta I, Ac 2 y 3 Meta II, Ac. 1,2 y 3 Seminario sobre autonomía de las personas con discapacidad (art. 19)</p>				Uruguay

[Handwritten signatures and initials]

Anexo III - Reglamento aprobado

“Reglamento Interno de la Comisión de Trabajo Permanente para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.”

LA REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHO HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS DECIDE:

Aprobar el “Reglamento Interno de la Comisión” a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.”.

CAPÍTULO I

Naturaleza y Composición

Artículo 1º - El Grupo para la Coordinación e Implementación de las Acciones relativas a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. (en adelante “Comisión Permanente”) se constituye en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante RAADDHH), quien le impartirá instrucciones y realizará su control y monitoreo.

Artículo 2º - La Comisión tendrá carácter permanente en sus funciones y será coordinado por quien ejerza la Presidencia Pro Tempore (en adelante PPT).

Cada Estado Parte del MERCOSUR y Estado Asociado designará a los funcionarios gubernamentales que lo representen en la Comisión, las que se llevarán a cabo, preferentemente, en el país que ejerce la Presidencia Pro Tempore. El representante designado se constituirá como nexo nacional, responsable por el intercambio de informaciones y el seguimiento de las reuniones, garantizándose la continuidad de la representación.



CAPÍTULO II

Objetivos y Atribuciones

Artículo 3º- La Comisión tendrá como objetivos:

- a) Llevar adelante todas aquellas actividades que le sean encomendadas por la RAADDHH.
- b) Elaborar propuestas de actividades y trabajo, las cuales se pondrán a consideración de la RAADDHH.

Artículo 4º - La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar acciones estratégicas conjuntas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
- b) Relacionarse con los puntos focales definidos por cada Estado.
- c) Establecer anticipadamente las pautas de las reuniones y proponer el tema prioritario a tratar durante el período de la Presidencia Pro Tempore, con fecha de dichas reuniones.
- d) Definir a los invitados e interlocutores para cada encuentro.
- e) Aportar evaluaciones periódicas para el análisis de los avances y dificultades en la tarea.
- f) Conformar un banco de datos para el intercambio de experiencias, investigaciones, resoluciones, publicaciones, entre otros.
- g) Editar boletines informativos y relatorías periódicas.
- h) Crear espacios de interacción.
- i) Involucrar la participación de otros actores gubernamentales en los encuentros que se realicen en los Estados de MERCOSUR y Estados Asociados sobre los temas en discusión.
- j) Elevar a las Altas Autoridades en Derechos Humanos de cada Estado informes periódicos sobre los temas en discusión en la Comisión.
- k) Impulsar y promover acciones comunes en los diferentes Foros Multilaterales y Organismos Internacionales.

CAPÍTULO III

Reuniones

Artículo 5° - Las reuniones de la Comisión serán convocadas y coordinadas por la Presidencia Pro Tempore y se realizará al menos una reunión previa a la RAADDHH.

Artículo 6° - La toma de decisiones, incluida la elección del tema prioritario a trabajar por la Comisión se realizará por consenso de los integrantes de la Comisión.

Artículo 7° - La Comisión podrá realizar reuniones conjuntas con otros órganos institucionales que traten temas vinculados a los derechos humanos, previa autorización de la RAADDHH.

CAPÍTULO IV

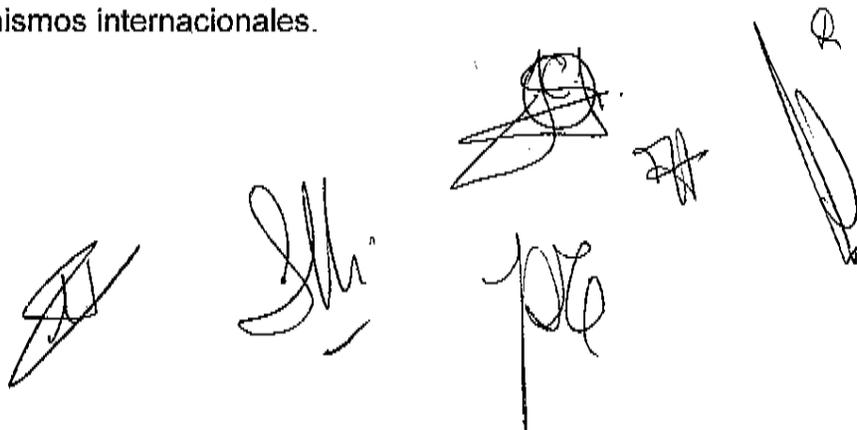
Participación de la Sociedad Civil organizada y organismos internacionales en la Comisión Permanente

Artículo 8° - La Comisión podrá invitar a organismos internacionales o acoger favorablemente sus solicitudes de participación en sus reuniones.

Artículo 9° - Conforme establece el Reglamento Interno de la RAADDHH, y en los términos establecidos en el mismo, la Comisión podrá invitar a participar de sus reuniones a representantes de la sociedad civil organizada o acoger favorablemente sus solicitudes de participación.

14

Artículo 10º – En la organización de la agenda de trabajo, la Comisión Permanente estipulará la forma de participación de los representantes de la sociedad civil organizada y de los organismos internacionales.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature with a circled 'A' on the right, and a signature with a circled 'R' on the far right.

Anexo IV y V - Resoluciones aprobadas.

MERCOSUR/GMC/RES. N° XXXX/2011

Proyecto de Resolución

VISTO:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

CONSIDERANDO QUE:

- I. Dicho instrumento ha sido ratificado por los Estados Miembros del MERCOSUR y obliga en sus artículos 9 y 21 a garantizar la accesibilidad universal.

LA XX REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS RESUELVE:

Art. 1- Todas las acciones que realice la RAADDHH deberán garantizar la accesibilidad con diseño universal.

Art. 2- Informar al Foro de Concertación Política esta resolución a fin de que propicie su implementación en todas las áreas del MERCOSUR.

XX RAADDHH – Montevideo, 2 de diciembre de 2011



2
16
pe

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 1/2011

Proyecto de Resolución

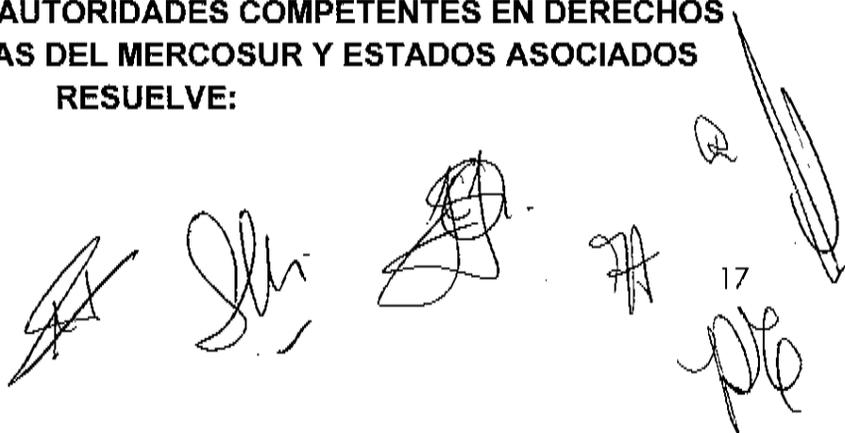
VISTO:

Que en la XII Reunión de Altas autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados celebrada en la ciudad de Buenos Aires en el mes de junio de 2008 se formalizó la constitución del Grupo de Trabajo sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

CONSIDERANDO QUE:

- II. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por los Estados Miembros del MERCOSUR, reconoce en su artículo 32 la importancia de la Cooperación Internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos su propósito y objetivos.
- III. Es menester profundizar y transversalizar el desarrollo de acciones de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad que garanticen una perspectiva integral, en cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos que obligan a los Estados Miembros.
- IV. El grupo ha sostenido reuniones periódicas desde el año 2008 y que es necesario dotarlo de las herramientas pertinentes para fortalecerlo y que su trabajo tenga un carácter permanente a fin de brindar adecuada respuesta a la tarea encomendada.
- V. La necesidad de aprobar el reglamento y plan de trabajo del GT con la finalidad de constituir el grupo en una Comisión Permanente.

LA XX REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS RESUELVE:



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'FA' and 'pe' on the right, with a date '17' written above the 'pe' initials.

Art. 1- Aprobar e instituir el Plan de trabajo agregado en anexo II de esta Resolución.

Art. 2 – Aprobar la transformación del GT Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en “Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Art. 3 - Aprobar e instituir el reglamento de funcionamiento de la “Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad” agregado en anexo III de esta Resolución.

XX RAADDHH – Montevideo, 2 de diciembre de 2011

